



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR25-500  
15 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se ordena una inscripción  
en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1 del Artículo 101, el Artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el Artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial, mediante oficio CJO22-663 del 23 de febrero de 2022 emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera en virtud de la solicitud elevada por la señora Sandra Milena Torres Gutiérrez, citadora del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, para ser efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gigante.

Que el doctor Diego Andrés Salazar Morales, Juez 01 Promiscuo Municipal de Gigante, acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la Resolución No.005 del 16 de marzo de 2022 nombró en propiedad a la señora Sandra Milena Torres Gutiérrez como citadora grado 3 de ese despacho y la respectiva posesión se formalizó el 24 de mayo de 2022.

Que este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 101, el Artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el Artículo 6 del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Sandra Milena Torres Gutiérrez, como citadora de juzgado municipal grado 3 del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gigante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Sandra Milena Torres Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía 41.936.805, como citadora de juzgado municipal grado 3 del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Gigante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Presidente

CAPC/DPRP